



Consorti gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”, EDICIÓN ALMAZORA, DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROYECTO “RE-CONSTRUYE” DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL PERIODO 2014.**

**1. OBJETO.** Es objeto de las presentes Bases regular la selección del alumnado para la actividad formativa dirigida a desempleados/as dentro del proyecto “Re-Construye” elaborado por el Consorcio Gestor del Pacto territorial por el Empleo de los Municipios Cerámicos y su área de influencia de la provincia de Castellón para el periodo 2014. La actividad formativa es “Rehabilitación y mantenimiento de Edificios” con una duración de 100h, en horario de 9h a 14h impartándose en Almazora. A la finalización de la actividad formativa el alumnado que cumpla los requisitos necesarios para la obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) obtendrá la misma, y todo el alumnado un certificado de asistencia al curso. La asistencia al curso es obligatoria y si se superan dos faltas el alumno perderá la plaza.

**2. SISTEMA DE SELECCIÓN.** El sistema selectivo será el concurso de valoración de méritos y entrevista de acuerdo con el baremo que se recoge en las presentes bases.

**3. PUBLICIDAD DE LAS BASES.** Las presentes bases se publicarán, en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es>, y en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante B.O.P.). También se remitirán a los ayuntamientos consorciados y a las sedes de CEC, CEPYMEC, CC.OO. Y U.G.T. para su publicación en sus respectivos tablones de anuncios oficiales o páginas web.

**4. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.** Sólo se permitirá la participación de alumnos/as desempleados/as provenientes del sector de la construcción que figuren empadronados/as en alguno de los municipios consorciados y que no hayan abandonado con anterioridad otras ediciones de cursos similares.

Para la comprobación del cumplimiento de los requisitos los alumnos deben aportar obligatoriamente:

- Certificado, informe o volante de empadronamiento (Obligatorio).
- Vida Laboral actualizada en el ejercicio 2014(Obligatorio).
- D.N.I. (Obligatorio).

**5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** La documentación acreditativa de los méritos presentados, junto con la hoja de solicitud (Anexo I) y la hoja de autobaremación (Anexo II) facilitadas en la sede del Consorcio (C/ Balmes, 2-4ªplanta-12200 Onda), en los ayuntamientos consorciados y en las sedes de CEC, CEPYMEC, CCOO, UGT o descargable a través de la página web <http://www.pacteceramic.es>, se presentarán en el Registro de entrada del Consorcio, en la oficina del PROP o por cualquiera de los procedimientos que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.30/92), en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Consorcio, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al Fax 964 77 64 32. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

Las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de estas bases en el BOP. La finalización del plazo de presentación de solicitudes será el 29 de agosto de 2014.



**Consorti gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló**

**6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.** Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud del curso cumplimentada y firmada (Anexo I) (Obligatorio).
- Hoja de autobaremación (Anexo II) (Obligatorio).
- Certificado, informe o volante de empadronamiento (Obligatorio).
- Vida Laboral actualizada (Obligatorio).
- D.N.I. (Obligatorio).
- Fotocopias de Contratos (Optativo).
- DARDE (Optativo).
- TPC (Optativo).

La falta de alguno de los documentos optativos hará que no se pueda puntuar el correspondiente apartado de méritos y la falta de alguno de los documentos obligatorios impedirá la participación en el proceso selectivo.

Los aspirantes deberán hacer constar necesariamente un número de teléfono de contacto en la solicitud presentada, y a ser posible una dirección de correo electrónico, para facilitar así su pronta localización.

**7. FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS.** El tribunal procederá a la evaluación de los/las aspirantes que reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, conforme al siguiente baremo:

- 1. Estar inscrito como desempleado/a en el SERVEF.** (Justificado con DARDE)  
Por estar en posesión del DARDE, 0,50 puntos.
- 2. Antigüedad DARDE:** hasta 1 punto. (Justificado con DARDE)  
Por más de 2 años de antigüedad en el desempleo, 1 punto.  
Por más de 1 año y hasta 2 años de antigüedad en el desempleo, 0,50 puntos.
- 3. Cumplimiento requisitos obtención de la TPC:** hasta 12 puntos. (Justificado con contratos y vida laboral)
  - Por tener acreditados, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción, en el periodo de sesenta meses inmediatamente anterior al 1 de agosto de 2014 y no estar en posesión de la tarjeta Profesional de la Construcción, 12 puntos.
  - Por no tener acreditados, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción, en el periodo de sesenta meses inmediatamente anterior al 1 de agosto de 2014 y no estar en posesión de la tarjeta Profesional de la Construcción, 5 puntos.
- 4. Estar en posesión de la TPC:** hasta 5 puntos. (Justificado con fotocopia de la Tarjeta Profesional de la Construcción)
  - Por estar en posesión de la TPC que no incluya el curso de formación por oficio específico de albañilería de 20h, 5 puntos.



**Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló**

- Por estar en posesión de la TPC que incluya el curso de formación por oficio específico de albañilería de 20h, 0'5 puntos.

**5. Experiencia laboral:** hasta 4 puntos. (Justificado con contratos y vida laboral)

Por mes trabajado en el sector de la construcción con categoría profesional de peón u oficial 0,10 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener por todos los apartados de méritos de esta fase de baremación será de **17'50 puntos**.

El Secretario/a levantará acta del resultado de la baremación efectuada, comprensiva del listado nominativo de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación, detallando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de esta baremación y señalando aquellos aspirantes que serán convocados a la fase de entrevista obligatoria indicándose el día, la hora y el lugar de la misma.

El acta se publicará en página web <http://www.pacteceramic.es>, remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tabloneros de anuncios oficiales o páginas web.

**8. FASE DE ENTREVISTA.** Una vez resuelta la fase de baremación, el Tribunal convocará a entrevista obligatoria a los aspirantes previamente baremados/as y hasta un máximo de 50, según determine el propio tribunal en la publicación de la baremación previa. La entrevista versará sobre la adecuación del candidato al curso. Cada miembro del Tribunal dispondrá hasta un máximo de 6 puntos. La puntuación final de la entrevista será la media aritmética de los puntos adjudicados por cada miembro. La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de entrevista será de **6 puntos**.

Los puntos así obtenidos por cada candidato/a se sumarán a los que resultaron de la fase de baremación de méritos, y darán lugar a la lista definitiva del proceso selectivo.

**9. TRIBUNAL.** El tribunal estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente: la gerente del Consorcio.
- Vocales:
  - o una persona designada por CC.OO.
  - o una persona designada por UGT.
  - o una persona designada por CEC.
  - o una persona designada por CEPYMEC.
  - o el técnico responsable del proyecto del Consorcio.
- Secretario: el secretario del Consorcio.

El tribunal queda facultado para la interpretación de las presentes Bases.

**10. SELECCIÓN DEL ALUMNADO.** El orden de prelación en la formación del listado de selección se obtendrá del resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos y de la puntuación obtenida en la fase de entrevista, para aquellos que el propio Tribunal haya convocado a la misma, quedando el resto de no convocados a ésta con la única puntuación obtenida en la fase de baremación.

En caso de empate se resolverá por la mayor puntuación en el apartado referente al cumplimiento requisitos obtención de la TPC. De persistir el empate se resolverá por la mayor puntuación en el apartado referente a la experiencia, si persiste dicho empate se resolverá, por el apartado de antigüedad del DARDE y finalmente, si aún persistiera, se resolverá por orden



**Consorci gestor del pacte territorial per l'ocupació dels municipis ceràmics i la seua àrea d'influència de la província de Castelló**

alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

**11. FUNCIONAMIENTO DE LA SELECCIÓN DE ALUMNOS.** Las quince personas con mayor puntuación pasarán a realizar la acción formativa quedando el resto como suplentes por orden de puntuación, salvo que el tribunal decida aumentar dicha cifra. El acta final con la lista de las personas seleccionadas y suplentes se publicará en la página web del Consorcio: <http://www.pacteceramic.es> remitiéndose al resto de las entidades consorciadas para que sea publicada en sus respectivos tablones de anuncios oficiales o páginas web.

En caso de no alcanzar un número óptimo de alumnos que justifique la realización del curso en esta edición, se podrá suspender el mismo, ofreciendo a aquellos que se hayan presentado y siempre que quedaran plazas vacantes en la/s otra/s edición/es, la posibilidad de acceder a ésta/s. Para ello, presentarán escrito dirigido al Consorcio, siguiendo las formalidades establecidas en la base 5, eligiendo otra sede donde se desarrollará el curso, todo ello en el plazo de dos días desde la publicación de la no realización del curso.

**12. EFECTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SELECCIÓN DE ALUMNOS.** La presente selección mantendrá su vigencia hasta la finalización de las acciones formativas.

**13. LEGISLACIÓN APLICABLE.** En todo lo no previsto en las presentes bases regirá lo previsto en la normativa reguladora de las entidades locales.

El presidente,

Salvador Aguilera Ramos

Onda, 3 de julio de 2014